



VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA - US 2017

Resolución de la Comisión de Investigación de fecha 22 de noviembre de 2017 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento. (Modalidad A). **(I.9A)**.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la citada Convocatoria, una vez evaluadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Comisión HA RESUELTO APROBAR las siguientes:

Solicitante	Actividad (Nombre) de la empresa	Importe (€)	Rama
Gálvez Ruiz, David	Ayuda a toma de decisiones mediante algoritmos de machine learning nutridos mediante big data. (Avocado Labs).	2.000,00	Ciencias
Fernández-Bolaños Guzmán, José María	Obtención de oleocantal y otros polifenoles del olivo a partir de aceite de oliva virgen extra y de la hoja del olivo. (Evoocanthal).	2.000,00	Ciencias
García Fernández, Jerónimo	Plataforma tecnológica para la gestión de los clientes en centros de fitness. (Fitbe. Tecnología para ser mejor - Valte Investment SL.)	2.000,00	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ginés Arteaga, Antonio J.	Diseño, desarrollo, implementación y comercialización de circuitos y sistemas integrados en tecnologías CMOS (Complementary Metal-Oxide Semiconductor) sub-micrométricas para aplicaciones de señal mixta y comunicación. (Space Submicron Electronic S.L.).	2.000,00	Ingeniería y Arquitectura
Quero Reboul, José Manuel	Investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de sistemas orientados a aplicaciones bioquímicas y biomédicas. (BioDevices Technologies).	2.000,00	Ingeniería y Arquitectura

Todas las ayudas aprobadas en esta Resolución están condicionadas a la presentación, por parte del solicitante, de una memoria explicativa de las acciones a las que se destinará la ayuda, ya que por defecto no se especifica en la memoria aportada, el destino de la solicitud presentada.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. (Artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 22 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Julián Martínez Fernández.

Código:PFIRM872M8D0QJJRmVbZZxxFX3WLM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	01/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM872M8D0QJJRmVbZZxxFX3WLM	PÁGINA	1/1